

GACETA PARLAMENTARIA



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

JUEVES 05 DE JUNIO DE 2025

PERMANENTE

GACETA NO. 08

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA: MARÍA DEL ROCIO REBOLLO
MENDOZA

SUPLENTE: SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIO PROPIETARIO: OCTAVIO ULISES
ADAME DE LA FUENTE

SECRETARIA SUPLENTE: DELIA LETICIA ENRIQUEZ
ARRIAGA

SECRETARIA PROPIETARIA: VERÓNICA GONZÁLEZ
OLGUÍN

SECRETARIA SUPLENTE: GABRIELA VÁZQUEZ
CHACÓN

VOCAL PROPIETARIA: ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ

VOCAL SUPLENTE: BLASA DORALIA CAMPOS
ROSAS

VOCAL PROPIETARIO: MAYRA RODRÍGUEZ
RAMÍREZ

VOCAL SUPLENTE: ERNESTO ABEL ALANÍS
HERRERA

SECRETARIO GENERAL

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

M.D. MARISOL HERRERA

SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

GACETA PARLAMENTARIA

Contenido

Contenido.....	3
Orden del Día	4
Lectura a la Lista de la Correspondencia Oficial recibida para su trámite.	6
Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo relativo al desarrollo de sesiones y ejercicio de atribuciones de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.....	7
Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a diversos artículos de la Ley Ganadera para el Estado de Durango, en materia de lenguaje incluyente	12
Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Alberto Alejandro Mata Valadez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, por la que se adiciona el artículo 12 Ter, de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, en materia de estímulos fiscales para los empleadores que generen nuevos empleos dirigidos a personas jóvenes del Estado de Durango.	18
Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan los artículos 50 BIS, 50 TER, 50 QUATER y 50 QUINQUIES a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en materia de autoempleo profesionalizado.....	24
Pronunciamiento denominado “Resultados” presentado por el Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	32
Pronunciamiento denominado “Contexto” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	33
Pronunciamiento denominado “Administración Pública” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.....	34
Pronunciamiento denominado “Día Mundial del Medio Ambiente” presentado por el diputado Alberto Alejandro Mata Valadez, Integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.	35
Clausura de la Sesión.	36

GACETA PARLAMENTARIA

Orden del Día

Sesión de la Comisión Permanente
H. LXX Legislatura del Estado
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Receso
05 de junio de 2025

Orden del día

1o.- **Lista de asistencia** de las y los señores Diputados que integran la Comisión Permanente de la LXX Legislatura Local.

Determinación del Quórum.

2o.- **Lectura, discusión y votación** de las actas de las sesiones anteriores.

3o.- **Lectura a la lista** de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

4o.- **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo** relativo al desarrollo de sesiones y ejercicio de atribuciones de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

5o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **que contiene reformas a diversos artículos de la Ley Ganadera para el Estado de Durango**, en materia de lenguaje incluyente.

(Trámite)

6o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Alberto Alejandro Mata Valadez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", **por la que se adiciona el artículo 12 Ter, de la Ley de Hacienda del Estado de Durango**, en materia de estímulos fiscales para los empleadores que generen nuevos empleos dirigidos a personas jóvenes del Estado de Durango.

(Trámite)

GACETA PARLAMENTARIA

70.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **por la que se adicionan los artículos 50 BIS, 50 TER, 50 QUATER y 50 QUINQUIES a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**, en materia de autoempleo profesionalizado.

(Trámite)

80.- **Agenda Política.**

Pronunciamiento denominado **“Resultados”** presentado por el Diputado **Ernesto Abel Alanís Herrera, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

Pronunciamiento denominado **“Contexto”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Pronunciamiento denominado **“Administración Pública”** presentado por las y los **Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.**

Pronunciamiento denominado **“Día Mundial del Medio Ambiente”** presentado por el diputado **Alberto Alejandro Mata Valadez, Integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.**

90.- **Clausura de la Sesión.**

GACETA PARLAMENTARIA

Lectura a la Lista de la Correspondencia Oficial recibida para su trámite.

Documento: Oficio No. CP2R2A.-198.9.- Enviado por la Comisión permanente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo de la Comisión Permanente, en relación a su Mesa Directiva.	Trámite: Enterados.
--	------------------------

GACETA PARLAMENTARIA

Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo relativo al desarrollo de sesiones y ejercicio de atribuciones de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Los integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXX Legislatura, con fundamento en la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los diversos 79, 80, 81, 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política Local dispone que:

Durante los periodos de receso del Congreso, la representación del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, que se integrará por cinco diputados propietarios y sus respectivos suplentes.

Dicha Comisión deberá nombrarse en la última sesión de un periodo ordinario, integrándose de la forma que establezca la ley y que fungirá durante todo el receso, aun cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios.

Cada una de las formas de organización parlamentaria, y en su caso, diputado independiente, acreditarán un representante con voz ante la Comisión Permanente, la Ley Orgánica del Congreso determinará cuales de ellas tendrá derecho a voto.

Señalando además que el funcionamiento de este órgano será determinado en la Ley Orgánica del Congreso.

II. En virtud de la reserva de Ley que establece la Constitución Política para establecer el funcionamiento de la Comisión Permanente, la norma orgánica del Congreso en sus artículos 79 y 80 señalan que:

ARTÍCULO 79. Durante los periodos de receso del Congreso, la representación jurídica del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, integrada por los diputados integrantes de

GACETA PARLAMENTARIA

la Mesa Directiva en funciones y sus respectivos suplentes; la integración se realizará privilegiando la pluralidad de las distintas representaciones.

ARTÍCULO 80. En la última sesión de un periodo ordinario, el Congreso deberá elegir dos vocales propietarios con sus respectivos suplentes para integrarse a la Comisión Permanente que fungirá durante todo el receso, aun cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios.

La elección anterior deberá comunicarse por oficio a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; y a las Cámaras del Poder Legislativo Federal, a las Legislaturas de las demás Entidades Federativas y a los Ayuntamientos del Estado.

Los integrantes de la Legislatura podrán asistir a las sesiones de la Comisión Permanente con derecho a voz; los integrantes de la Comisión Permanente tendrán derecho a voz y voto.

Las faltas del Presidente o cualquiera de los secretarios o vocales, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

Además, se precisa en dicho ordenamiento que:

La Comisión Permanente se instalará el primer día de su ejercicio y acordará los días y hora de sus sesiones, debiendo celebrar, cuando menos, una sesión semanal, en el recinto oficial del Congreso.

La Comisión Permanente se reunirá siempre que fuere convocada por su Presidente y podrá funcionar con la asistencia de tres de sus integrantes, como mínimo.

Los acuerdos de la Comisión Permanente se tomarán por el voto de la mayoría absoluta de los Diputados integrantes presentes en la sesión.

III. Teniendo clara la responsabilidad constitucional de la Comisión Permanente, acatamos la obligación de dotar de reglas claras su funcionamiento, por ello el presente Acuerdo tiene el propósito de complementar las reglas aplicables que señala la Ley Orgánica del Congreso para el funcionamiento de la Comisión Permanente, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los trabajos de este cuerpo colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se someten a consideración de la Asamblea el siguiente

GACETA PARLAMENTARIA

ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXX LEGISLATURA

PRIMERO.- El presente Acuerdo parlamentario establece criterios generales para el desarrollo de las sesiones, la conformación del Orden del Día y los debates que se realicen en la Comisión Permanente durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXX Legislatura.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente celebrará sus sesiones, preferentemente, los días martes de cada semana durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio; las sesiones darán inicio a las 11:00 horas.

Durante el periodo vacacional del personal del Congreso no se realizarán sesiones, salvo urgencia o necesidad determinada por la Presidenta de la Comisión Permanente, o en su caso, por acuerdo parlamentario.

La Presidencia, podrá convocar a sesiones en días diferentes al señalado e incluso convocar de manera extraordinaria cuando exista un asunto que así lo amerite.

TERCERO.- Para la integración del Orden del Día se registrarán los asuntos que las disposiciones legales establezcan como materia de la Comisión Permanente.

CUARTO.- La inscripción de iniciativas de ley o decreto, proposiciones de punto de acuerdo y posicionamientos será hasta las 15:00 horas del día anterior a la sesión.

El Orden del Día de las sesiones se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- b. Lectura de correspondencia.
- c. Iniciativas de ley o de decreto.
- d. Proposiciones con punto de acuerdo.
- g. Agenda Política.

La prelación podrá modificarse por acuerdo de la Comisión Permanente.

GACETA PARLAMENTARIA

QUINTO.- Sólo los proponentes podrán solicitar el retiro de un asunto previamente registrado en el Orden del Día.

SEXTO.- Las proposiciones con punto de acuerdo se desahogarán conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

La Agenda Política es el apartado del Orden del Día en el cual se inscriben los asuntos referidos a los temas que interesan a las formas de organización partidista sobre efemérides, sucesos locales, nacionales e internacionales.

Los temas de la Agenda Política son exclusivamente para deliberación y en ellos no se permite la presentación de proposiciones que ameriten algún trámite o que deban ser votadas por la Comisión Permanente.

El registro de los temas sólo tendrá vigencia para la sesión en la que se encuentren inscritos en el Orden del Día.

Dado en el Salón Verde del Palacio Legislativo, Victoria de Durango, Durango a 04 de junio de 2025.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia al momento de su aprobación por la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional y concluirá el día 31 de agosto de 2025.

Dip. María del Rocío Rebollo Mendoza
Presidenta

Dip. Octavio Ulises Adame de la Fuente
Secretario

GACETA PARLAMENTARIA

Dip. Verónica González Olguín

Secretario

Dip. Alberto Alejandro Mata Valadez

Vocal

Dip. Mayra Rodríguez Ramírez

Vocal

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a diversos artículos de la Ley Ganadera para el Estado de Durango, en materia de lenguaje incluyente.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA LXX LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley Ganadera para el Estado de Durango**, en materia de **lenguaje incluyente**, base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A decir de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, dado que por mucho tiempo la sociedad justificó las relaciones desiguales entre mujeres y hombres – confinando a las mujeres a las actividades del hogar, la atención de las hijas e hijos y al rol reproductivo y de cuidados— no es de extrañar que el lenguaje que por años hemos utilizado esté caracterizado por expresiones sexistas y excluyentes que han invisibilizado la presencia de la mujer y, especialmente, su participación en muchos de los ámbitos públicos en que hoy son también grandes protagonistas.

Afirma dicha Comisión que, de esta problemática – y del impacto de inevitablemente tiene el uso de lenguaje en nuestro desarrollo como sociedad— es que surgió el lenguaje incluyente, el

GACETA PARLAMENTARIA

cual establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

En esencia, muchas formas de lenguaje y expresiones sexistas que abundan en nuestro vocabulario — las cuales han pasado de generación en generación perpetuando patrones de comportamiento— construyen estereotipos de género, asociando a las personas con roles y expectativas sociales entorno a lo que deben ser/hacer las mujeres y los hombres.

De esta forma, el lenguaje sexista o excluyente ha reforzado la idea errónea de que las mujeres tienen un papel de inferioridad o subordinación con respecto al hombre.

Estas formas sutiles de desvalorización de la mujer en el lenguaje son las que, en el inconsciente colectivo, se suman a las muchas formas que contribuyen a reforzar la desigualdad y, en el peor de los casos, a justificar la violencia ejercida hacia las mujeres.

Por otro lado, como hemos precisado en anteriores ocasiones, la promoción que la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha venido realizando en relación a la inserción de un lenguaje incluyente dentro de nuestras leyes, códigos y reglamentos, es debido a la necesidad de visibilizar a la mujer a través del uso cotidiano de nuestro lenguaje.

La promoción que dicha dependencia ha hecho sobre el lenguaje incluyente, se ha realizado, entre otras, mediante la publicación de la Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista, que presentó la Comisión mencionada el año de 2016, construida con el objetivo de facilitar el uso de este tipo de lenguaje en las comunicaciones escritas, orales y visuales de las y los servidores públicos que laboran en la Comisión Nacional, así como de toda aquella persona interesada en eliminar el sexismo en el lenguaje y contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, dicha manera de expresarse, puede tomar como antecedente la reforma Constitucional de nuestra entidad publicada mediante decreto 585, en el Periódico Oficial, en fecha 24 de mayo de 2022, misma que fuere motivada por varias iniciativas a nivel local, que coincidentemente tenían como finalidad construir y perfeccionar el andamiaje jurídico necesario para encaminarnos a una verdadera igualdad y paridad entre los géneros, en los diversos ámbitos de la vida del Estado, a través de la inclusión y diferenciación del femenino y masculino en donde así fuere requerido.

También, a nivel federal se han realizado diversas modificaciones a nuestra Carta Magna, con el mismo motivo, y de esa forma incluir, entre otras, la palabra diputadas cuando se mencione su similar en masculino.

GACETA PARLAMENTARIA

Por su parte la Cámara de Diputados, plantea que el lenguaje incluyente se debe aplicar en toda reforma subsecuente, no solo en la Constitución, sino en toda normativa vigente en nuestro país.

En relación directa con lo descrito, cabe hacer mención que en las zonas rurales son muchas la mujeres que se han sumado y se suman día a día en las labores que comúnmente se desarrollan en dichas zonas, por lo que en nuestros tiempos, resulta de lo más común saber o enterarse de mujeres que se dedican a trabajar con los diferentes tipos de ganado que se crían y comercian en nuestra entidad, así como en la producción de una gran variedad de cultivos, por lo que podemos considerar que el campo duranguense no es área de trabajo exclusiva de los hombres sino también de muchas mujeres que dedican su tiempo y esfuerzo a extraer lo mejor de nuestra tierra.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley Ganadera para el Estado de Durango, para incluir el femenino en diversos conceptos que se describen en dicho cuerpo normativo.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 316 y 323**, de la **Ley Ganadera para el Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 3. Quedan sujetos a la presente Ley:

I. **Las mujeres y hombres** ganaderos;

II. **Las** y los comerciantes en ganado, aves, sus productos y derivados, y

III. **Las mujeres y hombres** estableros, avicultores, apicultores y todas aquellas personas físicas y/o morales, instituciones o empresas que en forma permanente o transitoria efectúen actos relacionados con la materia de esta ley.

...

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se considera:

I. Acopiador **o acopiadora**: Quien, teniendo instalaciones adecuadas, se dedica a la compra-venta de animales, sus productos o subproductos;

II a la VI...

VII. **Apicultora o apicultor**: Toda persona que se dedique a la cría, explotación, producción y mejoramiento de las abejas, ya sea en forma estacionaria o migratoria;

VIII a la XIII...

XIV. **Avicultora o avicultor**: La persona física o moral que se dedica a la cría, reproducción y explotación de aves;

XV a la XXVII...

XXVIII. Criador **o criadora**: Quien se dedique a la cría, reproducción y explotación de especies de su propiedad;

XXIX a la XLII...

XLIII. **Ganadera o ganadero**: Toda persona física o moral que se dedique a la producción, reproducción, cría o comercialización de cualquier especie animal explotable y que tenga su principal asiento de producción en el territorio estatal;

XLIV a la LIII...

LIV. **Persona inspectora de ganado**: Persona a quien se le ha extendido una autorización por la Secretaría para ejercer las funciones previstas para dicho cargo por esta ley;

LV...

LVI. **Profesional en veterinaria**: Profesional con cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública de médico veterinario o médico veterinario zootecnista;

LVII a la LXIII...

GACETA PARLAMENTARIA

LXIV. **Porcicultora o porcicultor:** La persona física o moral que se dedica a la cría, reproducción, mejoramiento y explotación de la especie porcina;

LXV a la XCVI...

Artículo 7. Son autoridades competentes para aplicar esta ley:

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II a la IV...

V. Los inspectores **e inspectoras** de ganado.

Artículo 8. Serán auxiliares de la Autoridad:

VI. Los **profesionales** veterinarios en ejercicio de su profesión en el Estado, y

Artículo 9. La **persona titular del Poder Ejecutivo del Estado** podrá celebrar con el Gobierno Federal los acuerdos interinstitucionales y las bases de coordinación y convenios necesarios para la asunción del ejercicio de funciones, ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos que sean necesarios, de conformidad con esta Ley.

Artículo 10. Son atribuciones **de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado:**

I a la IX...

Artículo 316. Cualquier persona física o moral que participe en una acción encaminada a la adulteración mediante mezclas de otros productos o por cualquier otro medio, de la miel, y los productos de la colmena, jalea real, el polen y propóleos, se harán acreedores a la sanción establecida por esta ley, sin perjuicio de los delitos que se pueden tipificar conforme al Código Penal **del Estado Libre y Soberano** de Durango.

Artículo 323. En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta ley, su reglamento y las NOM's, se podrá interponer el recurso de inconformidad, previsto en **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango.**

GACETA PARLAMENTARIA

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 4 de junio de 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Alberto Alejandro Mata Valadez, Blasa Doralía Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, por la que se adiciona el artículo 12 Ter, de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, en materia de estímulos fiscales para los empleadores que generen nuevos empleos dirigidos a personas jóvenes del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

SECRETARIOS

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GOMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a **la LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE ESTIMULOS FISCALES PARA LOS EMPLEADORES QUE GENEREN NUEVOS EMPLEOS DIRIGIDOS A PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 17º, establece los siguiente:

ARTÍCULO 17.- Toda persona tiene derecho al trabajo y a su libre elección siendo lícito, a condiciones equitativas y satisfactorias del mismo, y a la protección contra el desempleo.

GACETA PARLAMENTARIA

La ley dispondrá que profesiones necesiten título profesional para su ejercicio.

Toda persona tiene derecho a remuneración igual por trabajo igual.

La inclusión laboral de las juventudes no es solo una cuestión de justicia social, sino una inversión estratégica para el desarrollo sostenible de nuestras comunidades. Promover el empleo juvenil implica fortalecer políticas públicas que garanticen la capacitación, el acceso equitativo a oportunidades laborales, condiciones dignas de trabajo y la erradicación de cualquier forma de discriminación o precariedad.

Hoy, millones de jóvenes enfrentan un escenario laboral marcado por la informalidad, el desempleo, la sobreexplotación y la falta de oportunidades reales de crecimiento. Esta situación no es casual, es resultado de políticas que han ignorado por décadas las necesidades, sueños y capacidades de una generación que exige ser escuchada.

Durante los gobiernos del periodo neoliberal, las personas jóvenes fueron uno de los sectores más ignorados y despojados de sus derechos a la educación, al trabajo, a una vida digna. A ellos y ellas se les negó el acceso a las universidades públicas bajo el argumento de “no haber pasado un examen de admisión”, al tiempo que se le relegaba a la hora de buscar un trabajo pues “no tenían experiencia”. Es decir: se les dio la espalda.

Además, los gobiernos neoliberales impusieron la idea de que estos jóvenes eran “ninis”, porque ni estudiaban ni trabajaban, como si lo hicieran por decisión propia, cuando lo que imperaba en realidad eran autoridades que no cumplían su labor de garantizar el pleno ejercicio de los derechos más fundamentales como lo son la educación y el trabajo.

Cifras del Semáforo Estatal de Empleos formales generados acumulados en el año para el mes de diciembre del año 2024, “México como vamos”, ubican a Durango, en color rojo, en el lugar 21 entre las demás entidades federativas y la Ciudad de México, en la generación de empleos generados, de acuerdo al % de la meta estatal con 2,664 empleos generados al cierre de año, lo que representa 75% menos de la meta, la cual representa la creación de 16,800 empleos acumulados anuales.¹

La falta de empleo ha sido, por muchos años, el problema social más grave que enfrentan las y los jóvenes mexicanos. La carencia de empleo es una de las expresiones más agudas de la pobreza, ya que, en México, terminar una carrera profesional no asegura que la persona egresada obtenga un buen empleo, o peor aún, que consiga uno. De acuerdo con el censo poblacional 2020 del INEGI, el porcentaje de personas jóvenes en edad laboral, representa un 18.9% de la población total, lo que significa una población aproximada de 1,740,679 personas jóvenes.

Actualmente no existe un plan o programas efectivos para la recuperación y crecimiento de nuevas fuentes de empleo, lo que lastima de manera particular a los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad

¹ <https://mexicocomovamos.mx/semaforos-estatales/indicador-por-estado/generacion-puestos-trabajo/COL/>

GACETA PARLAMENTARIA

que no logran encontrar un trabajo digno, que sea el instrumento que les permita acceder a mejores niveles de bienestar, aun cuando se considera un objetivo medular del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

En realidad, durante los 6 años de la Administración anterior los resultados en esta materia son bastante pobres, pues si bien, existe una recuperación en materia de empleos en nuestra ciudad, uno de los sectores que históricamente ha sido vulnerable en este aspecto son los jóvenes estudiantes o recién egresados de las universidades.

El Gobierno Federal, con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, es uno de los Programas para el Bienestar del Gobierno de México con el que se brinda, durante 12 meses, capacitación gratuita en empresas y centros de trabajo a jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no estén estudiando o no cuenten con un trabajo, en aras de desarrollar sus habilidades y capacidades y así colaborar en su inserción al mundo laboral.

Durante la capacitación, las y los jóvenes inscritos al programa reciben un apoyo económico mensual equivalente a un salario mínimo que, en 2025, es de 8 mil 480.17 pesos.

Además, las y los beneficiarios son acreedores a un seguro médico del IMSS que abarca enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo.

Durante el tiempo en que la o el joven esté inscrito al programa, los centros de trabajo fungirán como tutores, quienes evaluarán de manera mensual el desempeño del aprendiz. A su vez, el aprendiz hará lo propio con el tutor.

Al finalizar la capacitación, los y las aprendices recibirán un documento en donde se acreditará las habilidades adquiridas y, en caso de no ser contratado por el centro de trabajo donde se adiestró, se le ofrecerá un menú de opciones que le facilite su incorporación en el mercado laboral.

Así, con Jóvenes Construyendo el Futuro, el Gobierno que representa el segundo piso de la Cuarta Transformación de la vida pública del país garantizar los derechos de las juventudes mexicanas, por medio de su acceso al trabajo digno y propiciando la creación de oportunidades que favorezcan su desarrollo integral.

De tal suerte, la propuesta concreta que plantea esta iniciativa de Ley, es incentivar la generación de oportunidades laborales para los jóvenes de la ciudad, que sean formales, estables y atractivas para aquellas personas jóvenes que van egresando de alguna carrera o que sea su primer empleo, quienes por muchos años han enfrentado este problema al concluir sus estudios, sin embargo, pocos logran encontrar un trabajo acorde a su campo de especialización, mucho menos una oportunidad que les permita desarrollarse dignamente.

GACETA PARLAMENTARIA

Según información de investigaciones de El Economista, una cuarta parte de la población de 15 a 29 años que trabaja tiene puestos en trabajos de actividades elementales o de apoyo. El segundo tipo de trabajo más común en los jóvenes es siendo profesionistas o técnicos, mismos que representan solamente el 16.5% de las actividades laborales ofertadas.²

Datos de la misma fuente, indican que En México hay 15.9 millones de jóvenes de 15 a 29 años con un empleo; de este total el 60.3% son hombres y 39.7% son mujeres.

De cada 10 jóvenes que trabajan 2 tienen entre 15 y 19 años; 4 tienen entre 20 y 24 y los 4 restantes tienen entre 25 y 29 años, de acuerdo con cifras de la ENOE (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo) del INEGI.

En términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Hacienda del estado de Durango, el objeto del Impuesto Sobre Nóminas, refiere a los pagos que se hagan en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado, bajo la dirección y dependencia de un patrón, independientemente de la designación que se les otorgue.

La misma Ley, en su artículo 3º se encuentran obligadas al pago del Impuesto sobre Nóminas, las personas físicas y morales que, en nuestra Entidad, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue.

La multicitada Ley, además en su artículo 12º establece, la facultad del Titular del Poder Ejecutivo exentar total o parcialmente del Impuesto Sobre Nómina, a las empresas de nueva creación o a aquellas que califiquen en las condiciones de desempeño por las que podrán ser estimuladas fiscalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Fomento Económico Para el Estado de Durango, su Reglamento, las demás Leyes y disposiciones fiscales, y con las reglas de carácter general que emita la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Por tanto, se propone generar un estímulo fiscal para todos los empleadores del Estado, a fin de que se les condone íntegramente, por un año completo, el pago del impuesto sobre nómina, de todo el personal nuevo que contraten y que sean jóvenes de entre 18 y 29 años. Lo anterior a través de una reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

² <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Mercado-de-trabajo-Que-puestos-ocupan-los-jovenes-en-Mexico-20240817-0026.html>

GACETA PARLAMENTARIA

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Se adiciona el artículo 12 Ter, a la Ley de Hacienda del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12 Ter.- Se reducirá en un 50% el pago del Impuesto Sobre Nómina hasta por un año, a todos los empleadores que contraten personas jóvenes de hasta 29 años de edad que se integren por primera vez a la vida laboral en el Estado de Durango, siempre que conserven la plantilla laboral con que contaban a fin de incentivar la creación de nuevos empleos en nuestra Entidad. Esta reducción solamente aplicará respecto de las erogaciones que se realicen por ese porcentaje.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 4 de Junio de 2025.

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ**

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

**DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN
RAMÍREZ**

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

**DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ
ARRIAGA**

**DIP. CINTHIA MONSERRAT
HERNANDEZ QUIÑONEZ**

**DIP. JOSE OSBALDO
SANTILLAN GOMEZ**

**DIP. JOSE OSBALDO
SANTILLAN GOMEZ**

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan los artículos 50 BIS, 50 TER, 50 QUATER y 50 QUINQUIES a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en materia de autoempleo profesionalizado.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO** en materia de **AUTOEMPLEO PROFESIONALIZADO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La productividad de las personas y el desarrollo económico de la comunidad se encuentran relacionados entre sí, de tal forma que no podemos referirnos a la prosperidad de la comunidad mientras no existan seres humanos capaces de producir riqueza por sí mismos.

Hoy en día vivimos en un mundo donde las desigualdades se agravan y las oportunidades cada vez son menos, aunque también podemos rescatar que las herramientas con que cuenta la ciudadanía, pero sobre todo las juventudes, pueden ser un área de oportunidad para buscar mejores condiciones de vida.

GACETA PARLAMENTARIA

Cabe mencionar que cada ciudadano cuenta con herramientas propias para salir adelante, tal es el caso de los jóvenes recién egresados de una licenciatura o ingeniería que buscan acceder a un primer empleo, pero que en muchos casos las circunstancias adversas no les permiten tener éxito en ello.

El desempleo juvenil es un fenómeno que se relaciona con lo anterior, ya que afecta el desarrollo económico y social de ellos. Al respecto debe destacarse que a pesar de que algunos jóvenes logran insertarse en el mercado laboral, ya sea en el sector público o en empresas privadas, la realidad es que muchos otros enfrentan barreras significativas para acceder a un empleo digno y estable.

Por un lado, el acceso al sector público suele estar limitado por procesos largos, requisitos específicos y pocas vacantes. Por otra parte, el sector privado demanda experiencia y competencias técnicas que no todos los jóvenes poseen al recién egresar. Esto deja a muchos sin opciones inmediatas, llevándolos a optar por el autoempleo o la informalidad, que, si bien representa una forma de generar ingresos, no siempre garantiza estabilidad, trunca en crecimiento profesional y las posibilidades de reconocimiento social también se ven nulificadas.

Además, esta situación se agrava en contextos de crisis económica, desigualdad educativa y falta de políticas activas de empleo juvenil. Por lo tanto, es fundamental que los gobiernos, las instituciones educativas y el sector privado trabajen en conjunto para crear programas de formación, incentivos a la contratación y apoyo al emprendimiento que respondan a las verdaderas necesidades de los jóvenes y del mercado.

Según la Encuesta Nacional de Egresados (ENE) 2023, los jóvenes egresados de instituciones de educación superior en México se distribuyen en los siguientes sectores laborales:

Sector privado: 39.8% de los egresados trabaja en empresas privadas.

Sector público: 23.2% se emplea en instituciones públicas.

Profesional independiente: 13% ejerce su profesión de manera independiente.

Emprendimiento propio: 7% ha establecido su propio negocio.

Desempleo: 13% se encuentra en situación de desempleo.

Cada vez más jóvenes egresados de la universidad manifiestan interés en establecer su propio despacho, estudio o consultorio. Esta tendencia responde a varios factores: primero, **deseo de independencia profesional**, que muchos jóvenes buscan libertad para ejercer su profesión con

GACETA PARLAMENTARIA

autonomía, sin depender de jefes o estructuras rígidas; segundo, la **falta de oportunidades laborales en su área**, que en contextos donde el mercado laboral está saturado o mal remunerado, emprender se convierte en una salida viable, y tercero, **las aspiraciones personales**, a partir de la idea de construir una marca propia, desarrollar proyectos propios o tener un impacto directo en su comunidad motiva a muchos a tomar esta ruta.

En las últimas décadas, el acceso a la educación superior ha aumentado considerablemente, toda vez que las universidades públicas y privadas ofrecen una gran variedad de programas académicos en casi todas las áreas del conocimiento. Esto ha dado lugar a una oferta académica amplia, lo cual es positivo desde una perspectiva educativa, ya que más jóvenes pueden prepararse profesionalmente en la carrera que mas le acomode a su proyecto de vida.

Sin embargo, este crecimiento no siempre ha ido acompañado de una expansión proporcional del mercado laboral, ya que en muchos casos las oportunidades de empleo no son suficientes para absorber a todos los egresados, o bien, los puestos disponibles no se ajustan al perfil de formación que reciben.

Derivado de lo anterior, cada vez son mas los jóvenes inquietos que buscan generar **autoempleo profesionalizado**, es decir, impulsar su propio despacho, consultorio, estudio u otro, que representa una opción atractiva para muchos recién egresados, para lo cual es fundamental estar preparados y capacitados para enfrentar los desafíos que implica eso.

Emprender este camino requiere una combinación de conocimientos técnicos, habilidades empresariales, cumplimiento de normativas legales y una red de apoyo sólida, por lo cual es importante de la colaboración de los gobiernos de los diferentes órdenes de gobierno.

Debemos aceptar que, en muchos casos, los gobiernos ofrecen créditos, incentivos fiscales e incluso recursos públicos para los jóvenes. Este tipo de acciones son útiles e importantes, sin embargo, es igual de fundamental capacitar a los jóvenes para que estas facilidades sean aprovechadas de manera productiva.

Derivado de lo anterior promovemos esta iniciativa que tiene el objetivo de generar una alianza estratégica entre jóvenes egresados e instituciones públicas a fin de que aquellos que buscan ganarse la vida mediante el autoempleo profesionalizado lo hagan en los mejores términos, con una ruta clara y con riesgos menores en su intento de ejercer su profesión de esta manera.

GACETA PARLAMENTARIA

LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO

TEXTO VIGENTE

**SECCIÓN ÚNICA
DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL**
ARTÍCULO 50. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación, diseñará programas que estimulen y fomenten el espíritu emprendedor y la iniciativa productiva de la juventud, propiciando su incorporación al mercado y a la economía local y regional, como actores fundamentales que garanticen el desarrollo presente y futuro de la entidad.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría, y en coordinación con la Secretaría de Finanzas y de Administración, diseñará e implementará, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, programas de extensión de créditos y/o garantías para apoyar proyectos de emprendimiento, que presenten los jóvenes que cursen el nivel de educación superior.

Los programas, apoyarán los proyectos de emprendimiento, que tengan valor social y/o que sean innovadores, con alto potencial de crecimiento. Para la implementación de los programas, la Secretaría convendrá con instituciones educativas de nivel superior, para que lleven a cabo tareas de información, asesoría, y/o incubación y aceleración de los proyectos de emprendimiento.

SIN CORRELATIVO

TEXTO PROPUESTO

**SECCIÓN ÚNICA
DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL**
ARTÍCULO 50. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación, diseñará programas que estimulen y fomenten el espíritu emprendedor y la iniciativa productiva de la juventud, propiciando su incorporación al mercado y a la economía local y regional, como actores fundamentales que garanticen el desarrollo presente y futuro de la entidad.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría, y en coordinación con la Secretaría de Finanzas y de Administración, diseñará e implementará, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, programas de extensión de créditos y/o garantías para apoyar proyectos de emprendimiento, que presenten los jóvenes que cursen el nivel de educación superior.

Los programas, apoyarán los proyectos de emprendimiento, que tengan valor social y/o que sean innovadores, con alto potencial de crecimiento. Para la implementación de los programas, la Secretaría convendrá con instituciones educativas de nivel superior, para que lleven a cabo tareas de información, asesoría, y/o incubación y aceleración de los proyectos de emprendimiento.

ARTÍCULO 50 BIS.
Para contribuir al desarrollo de los jóvenes profesionistas, la secretaría podrá implementar acciones para incentivar y orientar el autoempleo profesionalizado.

ARTÍCULO 50 TER.
Se entiende por autoempleo profesionalizado la forma de trabajo que el egresado o profesional realiza a través de su propio despacho, consultorio, estudio u otro similar, caracterizado por la independencia laboral del profesional emprendedor, la oferta de servicios especializados y el ingreso a la formalidad en todos sus términos legales.

ARTÍCULO 50 QUATER.

Las acciones para incentivar y orientar el autoempleo profesionalizado podrán realizarse mediante programas que deben contemplar, de manera enunciativa más no limitativa, los criterios siguientes:

- I. Realizar campañas de asesoría en asuntos legales y fiscales para crear sociedades profesionales dentro de la formalidad;
- II. Implementar jornadas de visibilización y promoción a favor de sociedades profesionales de reciente creación en el mercado profesional;
- III. Realizar campañas de capacitación y mentoría en los ámbitos de finanzas, mercadotecnia, uso de nuevas tecnologías y administración de sociedades profesionales, y;
- IV. Realizar talleres y cursos en materia socioemocional a fin de promover el desarrollo de la inteligencia emocional, el manejo de estrés, el liderazgo empático y la comunicación asertiva en la vida profesional.

ARTÍCULO 50 QUINQUIES.

Podrán acceder a los beneficios de dichas acciones todas aquellas personas jóvenes que inicien su emprendimiento profesionalizado dentro de los primeros cinco años posteriores a la expedición de su título y cédula profesional.

Debemos destacar que cada egresado que se convierte en profesionista vive en una realidad diferente, pero de manera indistinta todos tienen sueños, es por eso que es importante invertir interés y acciones para que cada joven puede subsistir con los réditos de su propio esfuerzo, conocimientos y habilidades. Así mismo, es importante enseñar a los jóvenes a **emprender con inteligencia emocional, salud mental, autoconocimiento y equilibrio**.

En virtud de lo anterior, y por los razonamientos y fundamentos expuestos, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso del Estado nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa:

ÚNICO. Se adiciona un artículo 50 BIS, 50 TER, 50 QUATER y 50 QUINQUIES a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, para quedar en los términos siguientes:

SECCIÓN ÚNICA DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL

ARTÍCULO 50. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación, diseñará programas que estimulen y fomenten el espíritu emprendedor y la iniciativa productiva de la juventud, propiciando su incorporación al mercado y a la economía local y regional, como actores fundamentales que garanticen el desarrollo presente y futuro de la entidad.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría, y en coordinación con la Secretaría de Finanzas y de Administración, diseñará e implementará, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, programas de extensión de créditos y/o garantías para apoyar proyectos de emprendimiento, que presenten los jóvenes que cursen el nivel de educación superior.

Los programas, apoyarán los proyectos de emprendimiento, que tengan valor social y/o que sean innovadores, con alto potencial de crecimiento. Para la implementación de los programas, la Secretaría convendrá con instituciones educativas de nivel superior, para que lleven a cabo tareas de información,

asesoría, y/o incubación y aceleración de los proyectos de emprendimiento.

ARTÍCULO 50 BIS.

Para contribuir al desarrollo de los jóvenes profesionistas, la secretaría podrá implementar acciones para incentivar y orientar el autoempleo profesionalizado.

ARTÍCULO 50 TER.

Se entiende por autoempleo profesionalizado la forma de trabajo que el egresado o

GACETA PARLAMENTARIA

profesional realiza a través de su propio despacho, consultorio, estudio u otro similar, caracterizado por la independencia laboral del profesional emprendedor, la oferta de servicios especializados y el ingreso a la formalidad en todos sus términos legales.

ARTÍCULO 50 QUATER.

Las acciones para incentivar y orientar el autoempleo profesionalizado podrán realizarse mediante programas que deben contemplar, de manera enunciativa más no limitativa, los criterios siguientes:

- I. Realizar campañas de asesoría en asuntos legales y fiscales para crear sociedades profesionales dentro de la formalidad;
- II. Implementar jornadas de visibilización y promoción a favor de sociedades profesionales de reciente creación en el mercado profesional;
- III. Realizar campañas de capacitación y mentoría en los ámbitos de finanzas, mercadotecnia, uso de nuevas tecnologías y administración de sociedades profesionales, y;
- IV. Realizar talleres y cursos en materia socioemocional a fin de promover el desarrollo de la inteligencia emocional, el manejo de estrés, el liderazgo empático y la comunicación acertiva en la vida profesional.

ARTÍCULO 50 QUINQUIES.

Podrán acceder a los beneficios de dichas acciones todas aquellas personas jóvenes que inicien su emprendimiento profesionalizado dentro de los primeros cinco años posteriores a la expedición de su título y cédula profesional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los XX días del mes de junio del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamiento denominado “Resultados” presentado por el Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamento denominado “Contexto” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamento denominado “Administración Pública” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamento denominado “Día Mundial del Medio Ambiente” presentado por el diputado Alberto Alejandro Mata Valadez, Integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.

GACETA PARLAMENTARIA

Clausura de la Sesión.